

La Escuela Rural.

Rogeli Santamaría

*Fundación Ramón Areces
Cultura del Encuentro*

Parte I. Definición de Escuela Rural

1. Real Decreto 24 de octubre 1947

Las Escuelas Nacionales enclavadas en aldeas o lugares de población diseminada inferiores a 500 habitantes –excluidas las que se consideren o sean anejos o barrios de otra población– que queden desiertas en el concurso general de traslados, constituirán una clase especial a efectos de su provisión, segregándose del sistema general.

Con esto llegamos a una definición de escuela rural externa a la realidad rural: se considera escuela rural aquella que, enclavada en el medio rural, no es deseada por los maestros nacionales (Santamaría, 1996: 414). Desde esta definición excluyente hasta la actualidad el Ministerio no ha formulado otra definición oficial de escuela rural.

2. Ley Orgánica 3 de octubre de 1990. LOGSE

Parte de una visión negativa de la educación en el medio rural, a la que considera de peor calidad que la educación en general.

Consecuencias:

- La generalización de los maestros especialistas en Primaria (educación física, música, inglés), que ha podido contribuir a difuminar la responsabilidad docente y ha generado la movilidad de maestros itinerantes entre escuelas.
- La “crasificación” masiva o extensión rápida de los Colegios Rurales Agrupados (CRA), para garantizar que todas las escuelas tuvieran los especialistas regulados en la LOGSE.
- La invisibilización de la escuela rural, porque, al integrar las escuelas pequeñas (de 1 a 8 unidades) en los CRA, aumenta la cantidad de unidades por centro, pero disminuye el número de escuelas rurales, de modo que si el Ministerio de Educación habla de escuela rural solo tiene datos de los CRA y no suele computar otras modalidades de servicio educativo en zona rural.
- La clausura de escuelas, porque la matrícula en los pueblos pequeños se reduce al disminuir las edades que atienden las escuelas (9 años en la LOGSE –de los 3 a los 11– frente a 10 en la Ley General de Educación de 1970 –de los 4 a los 13–), aunque la reducción ha sido mucho menor de lo esperado.
- La concentración escolar de los alumnos de ESO en pueblos más grandes con centros de Educación Secundaria, ya que la LOGSE inducía a ello para facilitar la atención por parte del profesorado de Secundaria que correspondía, pese a lo cual hubo comunidades

autónomas que mantuvieron la escolarización de los alumnos de 1º y 2º de ESO en algunas escuelas (Andalucía, Aragón, Castilla y León) y otras implantaron modelos propios.

3. Ley Orgánica de Educación (LOE)

Artículo 81: Escolarización

En educación primaria, las Administraciones educativas garantizarán a todos los alumnos un puesto escolar gratuito en su propio municipio o zona de escolarización establecida.

Artículo 82: Igualdad de oportunidades en el mundo rural

1. Las Administraciones educativas tendrán en cuenta el carácter particular de la escuela rural a fin de proporcionar los medios y sistemas organizativos necesarios para atender a sus necesidades específicas y garantizar la igualdad de oportunidades.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo anterior, en la educación básica, en aquellas zonas rurales en que se considere aconsejable, se podrá escolarizar a los niños en un municipio próximo al de su residencia para garantizar la calidad de la enseñanza. En este supuesto las Administraciones educativas prestarán de forma gratuita los servicios escolares de transporte y, en su caso, comedor e internado.

4. Ley orgánica 9 de diciembre 2013. LOMCE

Dice lo mismo que LOE y LOGSE

Algunos matices:

- Las referencias a la calidad y la mejora son más frecuentes que en las leyes anteriores, también en relación con el medio rural.
- Continúa la visión negativa ya comentada en la LOGSE, porque mantiene el articulado de la LOE al respecto: como en el medio rural es más difícil ofrecer “calidad”, se podrá escolarizar en otros municipios.
- Añade el factor de compensación inter-autonómica de densidad de población y escolarización rural en los programas de cooperación territorial (art. 9.3)

5. Ley Orgánica 3 de mayo 2020. LOMLOE

Artículo 82. Igualdad de oportunidades en los ámbitos rural e insular

1. Las Administraciones educativas prestarán especial atención a la escuela rural e insular, considerando las peculiaridades de su entorno educativo y la necesidad de favorecer la permanencia en el sistema educativo de los jóvenes de las zonas rurales y de las islas más allá de la enseñanza básica.

3. Las Administraciones educativas impulsarán el incremento de la escolarización del alumnado de zona rural e insular en las enseñanzas no obligatorias. Así mismo procurarán una oferta diversificada de estas enseñanzas, relacionada con las necesidades del entorno, adoptando las oportunas medidas para que dicha oferta proporcione una formación de calidad.

Disposición adicional quinta. Prioridades en los Programas de cooperación territorial

A fin de alcanzar las metas del objetivo 4 de la Agenda 2030, el Gobierno, en colaboración con las Administraciones educativas, promoverá durante el periodo de implantación de esta Ley los programas de cooperación territorial como línea estratégica de actuación, con especial atención a mejorar los niveles de escolarización en el primer ciclo de educación infantil y en formación profesional, así como para promover la inclusión educativa del alumnado, la prevención y reducción del abandono temprano de la educación y la formación, el plurilingüismo, el fortalecimiento de la escuela rural e insular y el desarrollo profesional docente.

6. Ley de Desarrollo Sostenible del Medio Rural. 7 de diciembre 2007

Artículo 28. Educación Para intensificar la prestación de una educación pública de calidad, el Programa podrá incluir medidas que tengan por objeto:

- a) El mantenimiento de una adecuada escolarización en los municipios rurales, mediante programas de extensión de la escolarización infantil, de mejora de los resultados educativos de la enseñanza obligatoria, y de fomento del acceso a niveles educativos superiores, prestando una atención preferente a los alumnos de zonas rurales prioritarias y a los inmigrantes. Atención a la diversidad del alumnado y, en particular, a los alumnos con necesidades educativas especiales y con discapacidad.
- b) La mejora y ampliación del equipamiento de los centros públicos educativos, para atender adecuadamente a los alumnos de la enseñanza reglada, especialmente en los municipios rurales de pequeño tamaño, y facilitar su utilización para actividades culturales, educativas y sociales por el conjunto de la población.
- c) La potenciación de la formación profesional de los jóvenes y las mujeres, mediante programas adecuados de formación reglada complementados con formación ocupacional, especialmente en nuevas tecnologías y en técnicas de empleo deslocalizado, y con prácticas incentivadas en empresas del medio rural.
- d) El fomento de la práctica deportiva, mejorando las infraestructuras deportivas, especialmente en las zonas rurales prioritarias, ordenando los espacios de actividad deportiva en el medio natural y favoreciendo la integración de estas actividades con el turismo rural.

Parte II. Propuesta de definición.

1. Propuesta 1.

“Escuela rural es aquel centro educativo –de cualquier nivel– que ubicado en el medio rural –con los aspectos demográficos, geográficos y socioculturales que esto implica– intenta promover la innovación educativa y el desarrollo de la comunidad rural a la que sirve. Es una escuela en positivo –aunque exigente con las deficiencias no subsanadas–, escuela de esperanza –basada en la autoestima del propio sujeto y de su

medio– y de autoafirmación –por el esfuerzo individual y común–. En definitiva, escuela rural es la escuela que integrada en un espacio rural lucha por un futuro digno para el medio y la comunidad que la acoge. Todos los centros docentes ubicados en el mundo rural que no se plantean su función positiva para este medio no deben ser considerados escuelas rurales, sino escuelas desruralizadoras”.

2. Propuesta 2.

“Escuela rural es todo centro docente que ubicado en un municipio o en una zona rural lucha por un futuro digno para el medio y la comunidad que la acoge. Si no lo hacen son escuelas desruralizadoras y favorecen la despoblación”.

Parte III. Algunas medidas.

- Si bien es cierto que la escolarización de 0 a 3 años en España se ha duplicado en los últimos 10 años, superando así la media europea y colocándose al nivel de los países con mayor nivel de bienestar, esta escolarización no ha alcanzado a todos los niños y niñas por igual [...] El gran reto que España tiene ahora es ampliar el acceso equitativo a este ciclo educativo e invertir en él, no solo por una cuestión de derechos, sino porque es además la etapa más rentable y eficaz para reducir desigualdades educativas y sociales
- Cambios en los libros de texto: inculcación del estereotipo rural: inculto, de pocas luces, agresivo, poco solidario...
- el proyecto educativo de la escuela o zona incluya los objetivos del desarrollo rural y que el profesorado conozca el entorno y tenga vinculación con el territorio (viviendo en el pueblo o no), que en caso de no tener formación sobre escuela rural pueda adquirirla en su contexto y que tenga estabilidad suficiente para poder desarrollar el proyecto educativo.
- Favorecer el acceso a Internet
- Profesorado estable, comprometido y reconocido
- En algunas de las comunidades señaladas se proponen otras medidas igualmente importantes, entre ellas:
 - Considerar a las escuelas rurales centros singulares.
 - Determinar perfiles específicos para las plantillas docentes en la zona rural vinculados al proyecto educativo
 - Dar continuidad en la escuela a los maestros interinos si no ocupan la plaza funcionarios de carrera.
 - Favorecer la estabilidad del profesorado con incentivos económicos a determinar.
 - Primar como mérito específico el desempeño continuado de puestos de trabajo en áreas muy rurales en la selección de los funcionarios interinos.
 - Crear una red de escuelas rurales.

- Garantizar la escolarización postobligatoria en la zona y el acceso a las residencias escolares en estas enseñanzas.
- Facilitar el acceso a las actividades complementarias y extraescolares.
- Mejorar el servicio educativo.
- Ejecutar programas de desarrollo educativo en zonas rurales con la colaboración de Administraciones autonómicas, municipales y otros agentes que actúan en estas zonas.
- Atender especialmente la escolarización en núcleos rurales sin centro educativo.
- Potenciar la orientación en las zonas rurales.
- Considerar la singularidad de la educación rural en el desarrollo de la ley.
- Gran reto:

“Lograr que los estudiantes rurales tengan la competencia global que les permita afrontar el presente y el futuro en un contexto cambiante, examinar problemas locales, globales e interculturales, apreciar otras visiones del mundo, interactuar respetuosamente con los demás y actuar de forma responsable hacia la sostenibilidad y el bienestar colectivo. En definitiva, participar activamente en la mejora de sus comunidades y del mundo. Para lograrlo hay que potenciar en todos los centros educativos ubicados en zonas rurales la educación ambiental, para la sostenibilidad y el desarrollo, dotarlos de recursos, apoyarlos y evaluar los avances en los Objetivos para el Desarrollo Sostenible Rural (ODSR) y en la competencia global”

1. Algunas notas positivas de la Escuela Rural (PISA, 2018)

- El clima de disciplina es mejor en la zona rural.
- Hay menos competición y más cooperación.
- No hay diferencia en el sentido de pertenencia al centro. Cabe indicar que muchos alumnos rurales proceden de otros centros y son concentrados en pueblos mayores.
- El alumnado rural está más satisfecho con su vida, tiene más sentimientos positivos y menos tendencia a la tristeza que el urbano.
- Tiene más miedo al fracaso.
- Tienen una mentalidad de crecimiento más baja. Este dato podría relacionarse con las expectativas de finalizar estudios de grado inferiores, indicadas en PISA 2015.
- La escuela en el medio rural son un freno a la emigración:
 - La inexistencia de servicio educativo en una zona rural impide que se establezca población joven foránea y obliga a la que hay al éxodo, por lo cual es

necesario que en cada comunidad o zona haya una escuela muy cercana.

- Si la educación está arraigada al medio, también fomentará un mayor arraigo de la población rural en este medio, de modo que los que se tengan que ir (por motivos académicos, laborales...) puedan mantener estrechas relaciones con su lugar de origen ayudando en su desarrollo.
- Si el sistema educativo y el socioeconómico ofrecen datos esperanzadores sobre el futuro del mundo rural, los padres de los escolares no fomentarán la huida de sus hijos hacia otros lugares donde puedan alcanzar mayores cotas de bienestar, huida ilustrada que ahora es facilitada por la adquisición de mejor nivel educativo.

2. Declaración de Antequera (2019),

- La Escuela Rural vertebra el territorio, ancla a sus habitantes al mismo y asienta la población.
- La Escuela Rural se beneficia del entorno cultural y social en el que está inmersa, fomentando el conocimiento directo del entorno natural y, por lo tanto, favoreciendo la implicación en el cuidado del medio ambiente y contra el cambio climático. Tiene capacidad para aprovechar cada acontecimiento del entorno como un elemento pedagógico y una oportunidad de aprendizaje.
- La Educación en el entorno rural es inclusiva y diversa, porque se beneficia del aprendizaje multinivel, al aprender juntos alumnado de diferentes edades.
- La Escuela Rural utiliza, por su propia naturaleza, pedagogías innovadoras, inclusivas, activas y lúdicas con buenos resultados académicos, favoreciendo la autonomía, la participación y capacidad de adaptación del alumnado.
- Se basa en una atención individualizada y cercana. La relación directa entre alumnado, docentes y familias, hace que la Escuela Rural sea una escuela participativa, democrática, y de calidad. Respeta los ritmos de aprendizaje, favoreciendo que nadie se quede atrás e incentiva el éxito educativo.
- Desde CEAPA y CODAPA pedimos a las administraciones educativas que se preste especial atención a la escuela en el medio rural, dado que la Escuela Pública es la única que, con grandes dificultades, llega a todos los rincones de nuestra geografía.
- Por ello proponemos las siguientes medidas:
 1. Dar visibilidad a la Escuela Rural y poner en valor todo lo que ofrece a la comunidad educativa.
 2. Garantizar que la Escuela Rural disponga de los recursos humanos, incluidos especialistas, y materiales necesarios, teniendo en cuenta las características específicas de cada

centro, sin basarse únicamente en criterios de número de alumnado.

3. Realizar campañas de difusión pública de los valores de la Escuela Rural y sus proyectos innovadores.
4. Frenar la despoblación garantizando el ejercicio del derecho a la conciliación familiar, a través del apoyo de las administraciones con competencias educativas a los Ayuntamientos del medio rural, para que implanten servicios y actividades complementarias gratuitas (aula matinal o de madrugadores, ludotecas, servicio de comedor, etc.)
5. Proponer la continuidad del alumnado durante el primer ciclo de la ESO en la Escuela Rural, para favorecer la permanencia del alumnado en su entorno y favorecer el arraigo familiar.
6. Fomentar la estabilidad de las plantillas incentivando la continuidad del profesorado a largo plazo, para garantizar el impulso de los proyectos educativos que desarrolla el centro.
7. Crear una bolsa de trabajo específica para docentes que quieran desarrollar su labor en Escuelas Rurales, como puestos de difícil desempeño por sus características especiales en cuestiones como el desplazamiento o la accesibilidad.
8. Ofrecer formación inicial, continúa y específica al profesorado que trabaja en la Escuela Rural
9. Implantar en los IES comarcales ciclos formativos adecuados al contexto productivo cercano, para facilitar al alumnado la inserción laboral en su entorno.
10. Crear un Plan, con las diferentes administraciones implicadas, y contando con la participación de las familias, para evitar la despoblación y la pérdida de unidades en la Escuela Rural. El Plan contemplará la creación, en cada Comunidad Autónoma y en el Ministerio de Educación, de observatorios específicos de la Escuela Rural.